

www.abanteasesores.com

Teléfono 91 781 5750  
Fax 91 578 3752

Calle Padilla 32, escalera izquierda,  
1º derecha, 28006 Madrid

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Paseo de la Castellana, 15  
28046 Madrid



Rfª: Comunicación de Hecho Relevante - ABANTE TESORERÍA F.I.

Madrid, 6 de octubre de 2006

Muy señores nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.1 del REAL DECRETO 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, y se adapta el régimen tributario de las instituciones de inversión colectiva (en adelante, "RIIC"), les comunicamos, como hecho relevante, que ABANTE ASESORES GESTIÓN SGIC S.A. ha acordado la modificación del Reglamento de Gestión del fondo de inversión ABANTE TESORERÍA F.I. con la finalidad de adaptarlo al nuevo modelo normalizado elaborado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al RIIC.

Como consecuencia de dicha modificación se modificará el régimen de preavisos para los reembolsos del Fondo. En la actualidad se exige un preaviso de cinco días para los reembolsos superiores a 6.010.122 euros. Una vez que queden registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el folleto actualizado y el reglamento de gestión, se exigirá un preaviso de 10 días par los reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros, la Sociedad Gestora exigirá, para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

Atentamente,

Abante Asesores Gestión S.G.I.I.C., S.A.

Santiago Satrustegui Pérez de Villaamil  
Consejero Delegado